

No. AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EXPORTACIONES ACMANSA COMPAÑIA ANONIMA.--

CUANTIA: e/.144.000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo
nombre, en la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día de hoy veintinueve de Noviembre de mil
novecientos noventa y nueve, ante mi **ABOGADO FRANCISCO**

**CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON
GUAYAQUIL,** comparecen a la celebración de la presente
escritura el señor LUIS HUMBERTO ACOSTA, en su calidad de
Gerente y Representante legal de la Compañia EXPORTACIONES
ACMANSA COMPAÑIA ANONIMA, de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, portador de sus documentos de Ley, con domicilio en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en
la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a
cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por
los derechos que representa y con la capacidad civil
necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien
elevator a escritura pública, el contenido de la presente
minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En
el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una, en la cual conste la fijación del capital
autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos de la
Compañia EXPORTACIONES ACMANSA COMPAÑIA ANONIMA, que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas: REFORMA:



Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor LUIS HUMBERTO ACOSTA, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía EXPORTACIONES ACMANSA COMPANIA ANONIMA, acreditando su intervención con nombramiento que será agregado a esta escritura como habilitante, debidamente facultado por la Junta Extraordinaria de Accionistas que la autoriza para el efecto en sesión celebrada el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. SEGUNDA. A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno, Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el registro Mercantil el nueve de febrero del mismo año, se constituyó la Compañía Exportaciones ACMANSA COMPANIA ANONIMA. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto, Doctor MIGUEL VERNAZA REGUENA, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el veinte de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó su capital y reformó sus estatutos la Compañía denominada EXPORTACIONES ACMANSA COMPANIA ANONIMA. C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó fijar el capital autorizado en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES. Aumentar su capital en ciento cuarenta y cuatro millones de sucres, que sumados al capital actual de un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES

Señor
LUIS HUMBERTO ACOSTA
CIUDAD.-

00000 03

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a ud. Que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía Exportaciones Acmansa Cia. Anónima, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegido a Ud. Gerente de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, contados a partir de la presente fecha.

Entre otras atribuciones corresponde a Ud. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

La compañía se constituyó legalmente mediante escritura pública autorizada por el notario público vigésimos noveno del cantón Guayaquil el 18 de Enero de 1988 e inscrita en el registro mercantil el 9 de febrero de 1988, aumento su capital y reformo sus estatutos mediante escritura pública que autorizo el notario décimo quinto de Guayaquil el 20 de Julio de 1988 e inscrita el 20 de Febrero de 1989.

Guayaquil, 9 de Septiembre de 1999 ✓

Douglas Efrén Acosta Mandich
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Exportaciones Acmansa Cia. Anónima para el cual he sido elegido, mi nacionalidad es Ecuatoriana, con cédula de Identidad #0900960626 con domicilio en la CDLA. LA FAE MZ#23 V#10.

Guayaquil, Septiembre 9 de 1999 ✓

Luis Humberto Acosta



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de Gerente -

Folio (s) 53363.- Registro Mercantil No.

16/63 Repertorio No. 22.142.-

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1999.-

Francisco J. Coronel
Notario del Cantón Guayaquil

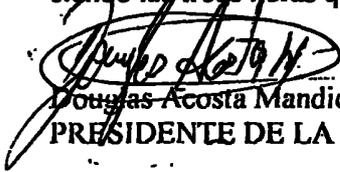


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EXPORTACIONES ACMANSA COMPAÑIA ANONIMA**

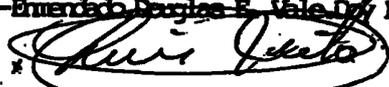
En el cantón Durán, parroquia Eloy Alfaro, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el local social de la compañía, ubicada en el Ciudadela Pedro Menéndez G., primer piso, carretero vía Durán Tambo, kilómetro uno y medio, a las diez horas, se reúnen los accionistas de la compañía EXPORTACIONES ACMANSA COMPAÑIA ANONIMA: 1) Luis Humberto Acosta, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 2) Douglas E. Acosta Mandich, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una. 3) Edwin Romer Acosta Mandich, por sus propios derechos, propietario de mil una acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 4) Maria Lizbet Acosta Mandich, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres. 5) María Antonieta de Acosta, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres. Encontrándose reunidos la totalidad del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, al tenor de lo que establece el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Preside la sesión, el señor Douglas Efrén Acosta Mandich y actúa como Secretario el señor Luis Humberto Acosta. El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaría procede a elaborar la lista de los accionistas que representan el valor pagado de cada una de ellas, y los votos que les corresponden, en virtud de encontrarse la totalidad del capital social representado. El Presidente declara instalada la sesión, a fin de tratar y resolver sobre los puntos del orden del día, que es el siguiente: Fijar el capital autorizado, el capital suscrito de la compañía, y consecuentemente el aumento de capital y reforma de estatutos. Se aprueba por unanimidad el orden del día. Toma la palabra el presidente y manifiesta que para dar mayor solvencia económica a la compañía, es necesario aumentar el capital de seis millones a ciento cincuenta millones, o sea aumentar el capital de la compañía en la suma de ciento cuarenta y cuatro millones, respaldándose este capital con la emisión de ciento cuarenta y cuatro mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, mediante el pago en Numerario del cien por ciento, según consta registrado en la contabilidad de la compañía. Efectuada la exposición, la Junta resuelve por unanimidad el aumento de capital según lo expuesto. Con estos antecedentes, el señor Luis Humberto Acosta, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía EXPORTACIONES ACMANSA COMPAÑIA ANONIMA. En consideración a lo que los accionistas reunidos en Junta General han resuelto en forma unánime, procede a declarar aumentado el capital de la compañía que en el futuro girará con un capital autorizado de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES. Declara además que se reforme el artículo cuarto de la cláusula primera del estatuto social, de tal forma que en el futuro éste dirá: ARTICULO CUARTO: El capital autorizado es de trescientos millones de sucres, y el capital suscrito es de ciento cincuenta millones de sucres, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se reforman los estatutos autorizando al Gerente para otorgar poder especial para que un socio o no de la compañía realice todas las funciones de Gerente cuando él no esté presente. SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL. El aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, y que ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento en Numerario. El Presidente de la Junta manifiesta que los accionistas han hecho uso de su derecho de preferencia y han aprobado el siguiente cuadro de

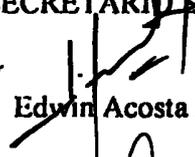


suscripción. 1) Luis Humberto Acosta, suscribe ciento diecinueve mil novecientos cuatro acciones ordinaria y nominativas de un mil sucres cada una. 2) Douglas E. Acosta Mandich, suscribe veinticuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 3) Edwing Acosta Mandich, suscribe veinticuatro mil veinte y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 4) Maria Acosta Mandich, suscribe veinticuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 5) Maria Antonieta de Acosta, suscribe veinticuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cumplido el propósito de la reunión y por no haber otro punto que tratar, la presidencia concedió un receso para la redacción de la presente acta, una vez transcurrido el mismo se reinstala la sesión con 00000 05 misma asistencia que se encontraba al inicio, se dio lectura a la misma, la que fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, en prueba de aceptación y ratificación es suscrita por los asistentes en unidad de acto, con lo cual terminó la Junta, siendo las trece horas quince minutos del día señalado. -Enero de Douglas E. Vale Doy Fé


Douglas Acosta Mandich
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Maria Acosta Mandich


Luis Humberto Acosta
SECRETARIO DE LA JUNTA


Edwin Acosta Mandich


Maria A. Mandich de Acosta



00000 06

dividido en ciento cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo cuarto de la Cláusula primera del Estatuto Social, ^{zde}

autorizando al señor LUIS HUMBERTO ACOSTA, para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento de este aumento. TERCERA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el señor LUIS HUMBERTO ACOSTA a nombre y en representación de la Compañía EXPORTACIONES ACMANSA COMPAÑIA ANONIMA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la misma, declara con este instrumento público que se aumenta el capital social de la

Compañía a ciento cincuenta millones de sucres más, mediante la emisión de cientos cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital autorizado de trescientos millones de sucres y con un capital suscrito de ciento cincuenta millones de sucres. Declara que

se reforma el artículo cuarto de la cláusula primera del estatuto social, de tal forma que en el futuro éste ^{zde}

dirá: ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de trescientos millones de sucres y el capital suscrito es de ciento cincuenta millones de sucres dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, numeradas del cero uno al ciento cincuenta mil, cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto a las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.



27 00000

acciones tendrán derecho en proporción a su valor pagado, los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y llevarán las firmas del Presidente y Gerente. Se reforman los estatutos autorizando al Gerente para otorgar poder especial para que un socio o no de la Compañía realice todas las funciones del Gerente cuando este no esté presente. CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital resuelto es por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro millones y que ha sido íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento en numerario, han sido suscritos y pagados en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EXPORTACIONES ACHANSA COMPAÑIA ANONIMA, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, LUIS HUMBERTO ACOSTA, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la Compañía denominada EXPORTACIONES "ACHANSA COMPAÑIA ANONIMA, ante usted declaro bajo juramento sobre la correcta integración del aumento de capital y está registrado en la contabilidad de la Compañía en los términos acordados en la Junta General Universal Extraordinaria, celebrada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarios para la plena validez de esta escritura. Firmado (ilegible) Abogado XAVIER HERNANDEZ SILVA. Registro número siete cero nueve cero. Hasta aquí la minuta, que los

00000 67

comparecientes la aprueban y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a los comparecientes íntegramente ésta escritura por mí el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Cía. EXPORTACIONES ACMANSA COMPANIA ANONIMA

ruc. # X

Luís Acosta

0990900361001.

LUIS HUMBERTO ACOSTA

(Gerente y Representante

legal)

CED. CIUD. No. 0900960626.

CERT. VOT. N.



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

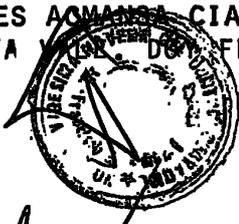
Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RCT/AC

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZÓN.- SIEN TO
COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MARRIZ DE
LA ESCRITURA PÚBLICA DEL VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECIOCHO DE ENERO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN
NÚMERO OO-G-DIC-0005731, EMITIDA POR EL SEÑOR JORGE PLAZA
AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS; POR LA QUE SE APRUEBA
EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXPORTACIONES AGRARIAS S.A.
ANÓNIMA.- DOY FÉ.- LO ENMENDADO OCHENTA Y OCHO DE
GUAYAQUIL, 20 DE OCTUBRE DEL 2000.



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000 08.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-DIC-0005731 dictada el 13 de Octubre del 2000 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Capital Autorizado
Aumento del Capital Suscrito y Reforma
del Estatuto
de la Compañía EXPORTACIONES ACHANSA CIA.
ANONIMA de f: los 70-865
70-874 número 16436 del registro Mercantil y anotada
bajo el número 22-302 del Repertorio - 2.- **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, - Guayaquil, 02 de Julio del 2001

[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS ~~anotaciones~~ del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil Guayaquil; 02 de Julio del 2001

[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Va or pagado por este trámite
\$ 16,80

